CDAV
MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

ACTA

AUDIENCIA PÚBLICA PARA DEBATIR Y DECIDIR SOBRE EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CDAVSM-114-2019

REANUDACIÒN AUDIENCIA

Fecha: 26 de diciembre de 2019.
Hora: De 08:00 AM
Objeto: Debatir y decidir sobre el posible incumplimiento del Contrato de Compraventa No. CDAVSM-114-2019, suscrito con la empresa SISTERED S.A.S., identificada con el Nit.830.064.513-2, cuyo objeto es *"ADQUIRIR DISPOSITIVOS DIGITALES Y POTENCIA DE CLASE INDUSTRIAL, PARA INTERCONECTAR Y REFORZAR LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRÁFICO (ITS) DE LA RED CONTROLADA POR SEMÁFOROS ELECTRÓNICOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, CUYAS APLICACIONES REQUIEREN ALTA DISPONIBILIDAD Y BAJA LACTANCIA EN CONDICIONES ADVERSAS DE FUNCIONAMIENTO".*

Convocados / Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Carlos Alberto Santacoloma Hoyos (CASH)	Representante legal CDAV LTDA.	
Liseth Gonzalez Lozano (LGL)	Líder de apoyo a los organismos de tránsito del CDAV LTDA. - Supervisora	
Juli Paulin Martínez Cano (JPMC)	Líder de Contratación del CDAV LTDA.	
Ximena Daza (XD)	Profesional de Apoyo a la Dirección Jurídica del CDAV LTDA.	
Rolmeyer Sierra (RS)	Contratista - Profesional de apoyo a la supervisión contractual.	
Cesar Gutiérrez Guzmán (CGG)	Apoderado del Representante Legal SISTERED S.A.S.	
Cesar Lemos Posso (CLP)	Apoyo del apoderado del Representante Legal SISTERED S.A.S.	
Iván Marcelino Terán Lara (IMTL)	Apoderado Seguros del Estado S.A	Actúa vía skype.
Henry Martin	Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial	

CDAV
MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

ACTA

AUDIENCIA PÚBLICA PARA DEBATIR Y DECIDIR SOBRE EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CDAVSM-114-2019

Milton Ortiz	Ingeniero Contratista de la Secretaría de Movilidad	

Orden del día

1. Verificación de asistentes
2. Apertura de la audiencia a cargo del representante legal de la entidad.
3. Recordatorio de los compromisos y verificación de los mismos.
4. Intervención del representante de la empresa SISTERED S.A.S., y de su garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
5. Tasación de la sanción a imponer en caso de declaratoria de incumplimiento.
6. Lectura de la resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la decisión de declaratoria de incumplimiento e imposición de la sanción si hay lugar a ello.
7. Presentación de recurso contra el acto administrativo que impone la sanción si hay lugar a ello, tanto por parte del contratista como del garante.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES

Se realiza verificación de la asistencia de los representantes de la empresa SISTERED S.A.S., y se deja constancia de lo siguiente:

Asiste en representación de la empresa SISTERED S.A.S., el señor Cesar Gutiérrez Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.527.403 de Cali, quien presento poder autenticado. Así mismo, asiste en calidad de apoyo el Dr. Cesar Lemos Posso, identificado con cédula de ciudadanía No. 6403318 de Pradera, con T.P. Nº 118746, ya que si bien presentó poder otorgado por la empresa SISTERED S.A.S., el mismo no se encontraba autenticado. Finalmente, interviene el Dr. IVAN MARCELINO TERAN LARA, C.C. No. 1010202406 de Bogotá, TP. 287.629 del conejo superior de la judicatura, quien aporta poder debidamente autenticado.

Por parte del CDAV y la Secretaría de Movilidad, se hacen presentes los funcionarios enlistados en el cuadro que antecede.

2. APERTURA DE LA AUDIENCIA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

CASH: En su calidad de representante legal, hace uso de la palabra y da apertura a la audiencia informando las razones de la citación, precisando que el objetivo de la misma es

continuar con el debate del presunto incumplimiento de la empresa SISTERED S.A.S., en el marco del contrato de prestación de compraventa No. CDAVSM-114-2019.

3. RECORDATORIO DE LOS COMPROMISOS Y VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS

JPM: Señala que la audiencia se suspendió, con el fin de dar cumplimiento a unos compromisos específicos, los cuales se recuerdan y relacionan a continuación:

a. El día 18 de diciembre el CDAV remitirá a la Subsecretaria de movilidad las fichas técnicas para su estudio y posterior pronunciamiento.
b. El día 19 de diciembre, la Subsecretaria de movilidad emitirá certificado si hay lugar a ello, respecto de si los elementos ofrecidos cumplen con las características técnicas mínimas requeridas.
c. El día 23 de diciembre, el contratista realizaría entrega de los elementos en su totalidad, previa coordinación con la supervisora del contrato y su apoyo a la supervisión, en caso de haberse certificado por parte de la Subsecretaria de Movilidad que dichos elementos reúnen las características técnicas mínimas requeridas.
d. El día 26 de diciembre a las 8:00 am, se reanudará audiencia para corroborar el cumplimiento de los compromisos. Para ese mismo día se solicita realizar los trámites que correspondan para radicar la factura si hay lugar a ello.
e. En virtud de la ampliación del plazo para la entrega de los elementos, se requirió al contratista ampliar la vigencia de la póliza, tenido en cuenta que la terminación del contrato sería el 23 de diciembre de 2019. La misma debía ser publicada en el SECOP II, el día 19 de diciembre de 2019.

Se deja constancia que al inicio de la audiencia no se encuentra publicada la póliza, por lo tanto, se encuentra incumplido el compromiso, ya que no hay justificación alguna para que la póliza no se encuentre ajustada. Se solicita que antes de finalizar la audiencia se realice entrega de la misma, frente a lo cual los representantes de SISTERED

Teniendo en cuenta que RS brindó apoyo a la supervisión, se procede a darle la palabra.

Posteriormente se dará lectura del informe técnico presentado por la Subsecretaria.

RS: Señala que con el delegado por SISTERED, el señor Javier quien se puso en contacto con la SM, a la cual se le envío la ficha técnica de los dispositivos presentados por el contratista, como respuesta a ello la SM emitió el oficio del informe técnico, en la cual se señala el incumplimiento de los ítems de las especificaciones técnicas, el cual fue remitido al contratista.

MO: Procede a hacer **lectura del informe técnico** con radicado N° 20194152020002965 1 presentado por el Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial, el cual reposa en el expediente contractual.

ACTA

AUDIENCIA PÚBLICA PARA DEBATIR Y DECIDIR SOBRE EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CDAVSM-114-2019

4. **INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SISTERED S.A.S., Y DE SU GARANTE PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD.**

CGG: Se presenta y procede a realizar presentación de las características de los elementos presentados por SISTERED de la marca TRENDNET, a la cual representa.

Considera que en esta audiencia se ha tenido desconocimiento de la tecnología que se está pidiendo, cuando se pide alta disponibilidad, lo que va a recibir es un SWITCH y una FUENTE DE PODER. Por lo tanto, estos dos elementos forman uno.

Señala que hay unas inconsistencias en las evaluaciones técnicas, pues considera que no se tuvo en cuenta el manual de la fuente. Indica que se debe tener en cuenta tanto el switch y la fuente. Por ello, presenta una carta del gerente técnico de la marca TRENDNET, en la cual se indica que los elementos si cumplen con lo solicitado en la ficha técnica.

ACTA

AUDIENCIA PÚBLICA PARA DEBATIR Y DECIDIR SOBRE EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CDAVSM-114-2019

TRENDNET
20675 Manhattan Place,
Torrance, CA 90501, U.S.A.
Tel: (310) 961-5500

Bogotá, 19 de diciembre de 2019

Señores
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA
Cali - Valle del Cauca

Asunto: Certificado de cumplimiento de protocolo

TRENDNET Inc., empresa legalmente constituida bajo la ley General de Corporaciones del Estado de California de los Estados Unidos de Norteamérica, identificada con la Licencia de negocios No. B-LIC-3129022 otorgada por la ciudad de Torrance, con oficina principal y domicilio de sus negocios en 20675 Manhattan PL Torrance, CA 90501 en calidad de fabricante hace constar que el equipo TI G642I con su respectiva fuente externa ofertado en el proceso No. CDAV-20190095-SAMSI cuenta con la opción de NTP Server para sincronizar la fecha y hora acorde a un dominio server NTP configurado a través de la interfaz WEB, y también a la respectiva zona horaria.

Es de aclarar que el switch en ficha técnica especifica que cumple con SNTP, pero será modificado para que incluya dentro de las características el protocolo NTP el cual será publicado a la mayor brevedad posible de acuerdo a procesos internos para su publicación.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.

Oscar Javier Martinez Arévalo
Technical Manager-LATAM
Mobile: + 57 302-3809344
Email: o.martinez@trendnet.com

[illegible]

Acto seguido, procede a realizar entrega de los manuales del switch y la fuente, los cuales reposan en el expediente contractual.

Señala que el ingiero MO no revisó las fichas técnicas, porque ningún fabricante dice que no cumple algo.

MO: Interviene precisando que en el AS se llevó a cabo la comparación de las fichas técnicas de fabricantes que si cumplen con cada ítem solicitado.

Aclara que lo solicitado en los estudios previos y lo ofertado por el contratista, consiste en que cada elemento debe cumplir con unas características de manera individual y no de manera conjunta como pretende el contratista sean recibidas.

Precisa que la fuente de poder tiene sus propias características técnicas y enfatiza que estructuró la necesidad de la SM, por ítems individuales, no de manera conjunta.

Señala que realizó la verificación y cuando prendió el equipo apareció norma NTP, la cual es básica para redes pequeñas y la red del municipio es grande.
Acto seguido indica que en la revisión se encontró que hay 5 partes que no se cumplen, como un protocolo de internet y fábrica de TRENDNET.

CGG: hace uso de la palabra y señala que revisada la evaluación observó que en el mismo se señala que no se encontró:

1. **Sincronizador de tiempo**: pero la fábrica indica que si se encuentra y que con la actualización de las fichas técnicas si existe.
2. **Características y normas**: el equipo está acompañado con una fuente de poder y exhibe el manual técnico en el que se encuentran especificadas las mismas.

Indica que en el documento suscrito por el gerente técnico de Miami de la marca TRENDNET, se indica que si cumple con el protocolo de internet.

Para finalizar solicita que se acepten los productos y que se comprometen a realizar entrega de los mismos.

MO: Señala que hay un ítem que no cumple, ya que la fuente no lo tiene. Se trata de que debe cumplir con todas las características técnicas y al momento de realizar la evaluación tuvo en cuenta los manuales oficiales. No evaluó la fuente de poder porque la misma es independiente, aclara que tiene una red y la fuente debe funcionar con la red existente.

Precisa que el diseño electrónico de cada equipo debe estar diseñado sin depender de una fuente de alimentación, enfatizando que los equipos del municipio no solo tienen una fuente sino además tienen UPS y aceptar el SITWCHE más una fuente de poder implicaría descartar aquellas con las que se cuenta actualmente lo cual no es necesario porque estas

se encuentran en buen estado. Por lo anterior, reitera que fue por esta razón que se solicitaron ítems individuales, no conjuntos como los quiere entregar el contratista.

Señala que algunos elementos que han sido adquiridos en el pasado han sufrido cortos circuitos por cuenta de que los mismos no han contado con la respectiva certificación de que los mismo funcionan sin una fuente de alimentación, por lo tanto, en esta oportunidad en la estructuración del proceso se aseguró de que los elementos no dependieran de la fuente para funcionar, razón por la cual no acepta el elemento que ofrece SISTERED pues precisamente exige que el uno dependa del otro. Precisa que la SM solicita fuentes para evitar daños pero revisadas las aportadas por SISTERED, estas no cumplen con las normas de seguridad.

XD: Precisa que el proceso fue publicado en el SECOP, en el cual se surtió una etapa de observaciones, en la cual no se presentaron por parte de SISTERED, en la que indicará que no es posible evaluar de manera individual cada elemento, como lo señala ahora SISTERED. Por el contrario, en su propuesta mencionan que han leído cada característica técnica de manera minuciosa y la acepta.

IT: Solicita que se evalué en la totalidad lo aportado por SISTERED y que se tenga en cuenta el acompañamiento que ofrece la empresa contratista. Así mismo, solicita que se lleve a cabo una mesa de trabajo para evaluar las especificaciones técnicas de los productos que ofrece SISTERED. Indica que lo relacionado con examinar los pliegos de condiciones fue discutido en la audiencia pasada y por lo tanto, sólo se examine si los nuevos productos aportados cumplen con las condiciones técnicas.

CLP: Interviene señalando que lo importante es que se tome una decisión que no incida de manera negativa en el contratista, razón por la cual solicita buscar una salida consensuada al tema, en donde se establezcan unos rangos para salir del tema y para esto solicita se examine la posibilidad de adelantar una mesa de trabajo con SISTERED.

JPMC: Solicita cinco minutos para anunciar la decisión, tendiendo en cuenta las diferentes peticiones que se han presentado.

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA

JPMC: Se reanuda la audiencia y procede a anunciar las decisiones adoptadas por la entidad:

1. Se evaluarán los ítems de manera individual, es decir, que el SWITCH debe cumplir con determinadas características técnicas y la fuente con otras, tal como se exigió en el proceso de contratación. Lo anterior, permite de manera objetiva determinar si los elementos cumplen o no con lo requerido.
2. Frente a la solicitud de realizar una mesa de trabajo con personal de SISTERED, manifiesta que la SM no lo encuentra necesario porque la verificación de los

elementos se realizará con base en las fichas técnicas que contienen las características y se compararán con lo exigido en los estudios previos. El análisis no exigirá interpretaciones, sino que atenderá estrictamente lo exigido y contenido en los documentos de carácter técnico del proceso.

3. Se debe resaltar que además del switch y la fuente de poder, hay más elementos, que deben ser objeto de entrega los cuales se señalan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VLR. UNITARIO
1	Switch Router Industrial – 2 Puerto SFP. Gigabit Ethernet 4 - 8 Puertos Ethernet 10/100/1000 Velocidad de negociación automática. Clasificación IP30/40. Carcasa Metálica. Protocolo de redundancia MSTP. STP / RSTP. Normas Standard interface ethernet. Limites ambientales -40 a 75 ° C (-40 a 167 ° F) / 5 a 95% (sin condensación). Normas y certificaciones EMI/EMC/EMS. MTBF 350.000+ horas. Incluir Módulos Optical Transceiver, SFP (industry),1310/1550nm, LC, single-mode,10km, Garantía de 5 años Technical Suppon Service.	Und	50	$ 2.138.194
2	FUENTE 60W AC Power Module (No Fan) Compatible con item 1. Garantía Extendida 5 años Technical Support Service.	Und	50	$ 273.540
3	External Power Cable Suite, Trunk cable & Converter 3m,18AWG. TB2PIN-i,18UL1015R+18UL1015B. TB2PIN-i. (Compatible con item 1)	Und	50	$ 34.905
4	External Power Cable suite. Electric Cable, 300V/500V, 60227 IEC 53(RVV), 3x1.5mm^2, Black (3Cores: Brown, Blue, Yellow/Green), 19.5A. Outdoor Cable. CCC. CE (Unit: meter). (Compatible con item 1)	Und	50	$ 12.735
5	Patch Cord Fibra Óptica Single Mode de 2 Mts. LC/SC.	Und	50	$ 55.899
6	Patch Cord Fibra Optica Single Mode de 2 Mts. SC/SC.	Und	50	$ 54.327
7	Convertidor de Medio de Fibra Optica 10/100/1000Base-T to 1000Base-LX Single-mode 10km o superior	Und	50	$ 753.325

Precisa que, aunque el contratista ha indicado que ya ha realizado entrega de algunos elementos, dichos elementos aún no se han entregado a la supervisora, lo que hace que dicha entrega sea extraoficial y deba ser corroborada. Sin embargo, el ingeniero Milton señala que tiene conocimiento de que algunos se encuentran en la subsecretaria, entre ellos algunos de los ítems 1, 2, 5 y 6, por lo cual, la supervisora corroborará dicha información y que los mismos CUMPLAN EN CANTIDADES Y CARACTERISTICAS TECNICAS.

Se resalta que se entregaron de manera extraoficial 8 switches de marca Huawei y una fuente de poder marca Huawei y al momento de realizarse la verificación técnica los mismos si cumplen de manera independiente. Por lo tanto, la misma regla se aplicará con los demás elementos que se entreguen, ya que fue lo que se planteó en los estudios previos.

En cuando a los ítems 3 y 4, señala que se informa por parte del ingeniero Milton que estos no han sido entregados porque dependen del switch, es decir son accesorios a estos.

En cuanto al ítem 7, se deja constancia que según informa la SM, no ha sido entregada ficha técnica para verificar sus características. Por lo tanto, se solicita entrega de la misma.

Así las cosas, manifiesta que la audiencia se suspenderá para que la SM realice la verificación respectiva de los ítems.

CGG: Consulta si el ingeniero no va a evaluar la fuente y por qué va a descartar lo ha manifestado por SISTERED, pues de hacerlo lo considera irracional.

JPM: Frente a la consulta del ingeniero, informa que la SM si la evaluará, pero de manera independiente como se planteó en el proceso. Precisa que la evaluación que realizará independiente no es irracional, por el contrario el ingeniero dentro de sus competencias ha señalado que una valoración objetiva exige realizarla tal como se exigió en el proceso y como lo exige la ficha técnica y finaliza indicando que en todo caso SISTERED cuenta con las oportunidades para oponerse al concepto técnico porque del mismo se correrá traslado y adicionalmente en caso de declararse el incumplimiento, la resolución será susceptible de recursos tanto por el contratista como por el garante, quedando facultado además para acudir a instancias judiciales si considera vulnerado algún derecho.

CGG: Interviene insistiendo que no es objetivo efectuar un análisis de manera independiente y enfatiza que la aseguradora les da la razón.

JPMC: Frente a lo anterior, precisa que la compañía no tiene competencia para controvertir las características técnicas, señalando que los únicos con competencias para hacerlo son la Subsecretaria de Movilidad y para estos efectos el Subsecretario de Movilidad presente designó al Ingeniero Milton para estos efectos. Enfatiza además que el CDAV está teniendo en cuenta cada intervención, pero es necesario no perder de vista que el análisis técnico debe ceñirse a las condiciones técnicas exigidas en el proceso.

CLP: Hace uso de la palabra y solicita un segundo concepto para evitar futuros conflictos jurídicos lo cual no le conviene a las partes.

JPMC: Frente a la solicitud informa que el ingeniero Milton ha sido designado por parte de la SM para evaluar las condiciones técnicas y en consecuencias la SM no encuentra necesario acudir a un concepto diferente pues las competencias del ingeniero bastan para determinar si los elementos cumplen o no con lo que exige la ficha técnica.

CLP: Interviene solicitando se indique en el informe que elementos en el mercado cumplen con todas las características y un cronograma que contenga las fechas en que se puedan entregar elementos en determinada marca que reúna todos los requisitos, en caso de que no se acepten al final los de marca TRENDNET.

CASH: Interviene informando que el paso a seguir es que la SM presente un informe sobre la valoración de los elementos de marca TRENDNET, que contenga además alternativas

de elementos que cumplen con las características técnicas de manera individual, siguiendo con la remisión de dicho informe para que ellos se pronuncien y con base en esto el CDAV tomará la decisión.

JPMC: Con fundamento en lo anterior precisa que se concluye lo siguiente:

1. **El día 26 de diciembre** SISTERED debe remitir al correo electrónico del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, la ficha técnica del ítem N°7, para que la Secretaría de Movilidad verifique si el elemento relacionado a continuación cumple con las cantidades y las características técnicas:

7	Convertidor de Medio de Fibra Óptica 10/100/1000Base-T to 1000Base-LX Single-mode 10km o superior	Und	50

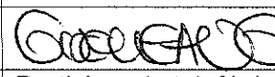
2. **El día 27 de diciembre la** Secretaría de Movilidad se pronunciará técnicamente, realizando verificación de cada uno de los ítems de manera individual, acorde con lo señalado en la ficha técnica de los estudios previos y de la oferta presentada.
3. **El día 27 de diciembre** el CDAV LTDA., remitirá a SISTERED y a la Aseguradora el informe técnico que emita la SM.
4. **El día 30 de diciembre hasta las 10:00 a.m,** SISTERED se pronunciará frente al informe técnico remitiendo este al CDAV LTDA., y a la Aseguradora.
5. **El día 31 de diciembre a las 8:30 a.m.**, se reanudará la audiencia, en la cual todas las partes deben de conocer el informe técnico presentado por la Secretaría de Movilidad y el pronunciamiento frente al informe que realiza SISTERED.

Siendo las 12: 30 p.m. se da por suspendida la audiencia y se determina reanudar la misma el día 31 de diciembre de 2019 a las 8:30 am., quedando las partes notificadas por estrados.

En constancia de lo anterior se firma por quien en ella entrevieron.

REANUDACIÒN AUDIENCIA

Fecha: 31 de diciembre de 2019.
Hora: 08:40 AM
Convocados / Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Giselle Angelica Vidal Gonzalez (GAVG)	Representante legal primera suplente CDAV LTDA.	
Liseth Gonzalez Lozano (LGL)	Líder de apoyo a los organismos de tránsito del CDAV LTDA. - Supervisora	Participa vía telefónica

ACTA

AUDIENCIA PÚBLICA PARA DEBATIR Y DECIDIR SOBRE EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CDAVSM-114-2019

Juli Paulin Martínez Cano (JPMC)	Líder de Contratación del CDAV LTDA.	
Rolmeyer Sierra (RS)	Contratista - Profesional de apoyo a la supervisión contractual.	
Aaron Caicedo	Profesional de Apoyo a la Dirección Operativa del CDAV LTDA.	
Ximena Daza (XD)	Profesional de Apoyo a la Dirección Jurídica del CDAV LTDA.	
Cesar Lemos Posso (CLP)	Apoderado del Representante Legal SISTERED S.A.S.	
Henry Martin (HM)	Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial	
Milton Ortiz (MO)	Ingeniero Contratista de la Secretaría de Movilidad	
Iván Marcelino Terán Lara (IMTL)	Apoderado Seguros del Estado S.A	Actúa vía skype.

Orden del día

1. Verificación de asistentes
2. Apertura de la audiencia a cargo del representante legal de la entidad.
3. Verificación de los compromisos adquiridos en la audiencia del 26 de diciembre.
4. Lectura del informe técnico presentado por la Subsecretaria de Movilidad
5. Lectura del pronunciamiento presentado por SISTERED.
6. Decisión del CDAV frente a la propuesta presentada por SISTERED
7. Tasación de la sanción a imponer en caso de no aceptación de propuesta y declaratoria de incumplimiento.
8. Lectura de la resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la decisión de declaratoria de incumplimiento e imposición de la sanción si hay lugar a ello.
9. Presentación de recurso contra el acto administrativo que impone la sanción si hay lugar a ello, tanto por parte del contratista como del garante.

CDAV
MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

ACTA

AUDIENCIA PÚBLICA PARA DEBATIR Y DECIDIR SOBRE EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CDAVSM-114-2019

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES

Se realiza verificación de la asistencia de los representantes de la empresa SISTERED S.A.S., y se deja constancia de lo siguiente:

Asiste en representación de la empresa SISTERED S.A.S., el Dr. Cesar Lemos Posso, identificado con cédula de ciudadanía No. 6403318 de Pradera, con T.P. Nº 118746, quien presente poder debidamente autenticado.

Finalmente, interviene el Dr. IVAN MARCELINO TERAN LARA, C.C. No. 1010202406 de Bogotá, TP. 287.629 del conejo superior de la judicatura, quien aporta poder debidamente autenticado.

Por parte del CDAV y la Secretaría de Movilidad, se hacen presentes los funcionarios enlistados en el cuadro que antecede.

2. APERTURA DE LA AUDIENCIA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

GAV: En su calidad de representante legal, hace uso de la palabra y da apertura a la audiencia informando las razones de la citación, precisando que el objetivo de la misma es continuar con el debate del presunto incumplimiento de la empresa SISTERED S.A.S., en el marco del contrato de prestación de compraventa No. CDAVSM-114-2019.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS

JPM: Señala que la audiencia se suspendió, con el fin de dar cumplimiento a unos compromisos específicos, los cuales conjuntamente, con la actividad ejecutada se relacionan a continuación:

<table>
<tr><th>COMPROMISO</th><th>ACTIVIDAD EJECUTADA</th></tr>
<tr><td>26 de diciembre: SISTERED debe remitir al correo electrónico del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, la ficha técnica del ítem Nº7, para que la Secretaría de Movilidad verifique si el elemento relacionado a continuación cumple con las cantidades y las características técnicas:
<table>
<tr><td>7</td><td>Convertidor de Medio de Fibra Óptica 10/100/1000Base-T to</td><td>Und</td><td>50</td></tr>
</table>
</td><td>No fue remitida la ficha técnica del convertidor de manera oportuna. Esta fue remitida el día 27 de diciembre.</td></tr>
</table>

		1000Base-LX Single-mode 10km o superior				
27 de diciembre: Secretaría de Movilidad se pronunciará, realizando verificación de cada uno de los ítems de manera individual, acorde con lo señalado en la ficha técnica de los estudios previos y de la oferta presentada.						El día 27 de diciembre, mediante oficio con radicado N° 20194152020003032l, el cual reposa en el expediente contractual, la SM se pronunció respecto de la verificación de cada ítem de manera individual, respecto del cual se procede a realizar lectura.
27 de diciembre: El CDAV LTDA. remitirá a SISTERED y a la Aseguradora el informe técnico señalado.						El CDAV procedió a remitir el informe el día 27 de diciembre tanto a SISTERED como a la Aseguradora.
30 de diciembre hasta las 10:00 a.m.: SISTERED se pronunciará frente al informe técnico remitiendo este al CDAV LTDA. y a la aseguradora.						SISTERED remite el informe técnico a las 9:58 a.m., se procede a realizar lectura del mismo.

4. LECTURA DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR LA SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD

MO: Realiza lectura del informe técnico el cual hace parte integral del expediente.

Acto seguido se otorga la palabra al representante legal de la empresa SISTERED para que haga lectura de su pronunciamiento.

5. LECTURA DE LA PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR SISTERED.

CLP: Procede a hacer lectura del pronunciamiento el cual hace parte integral del expediente.

6. PRONUNCIAMIENTO APODERADORA DE LA ASEGURADORA

IT: Señala que SISTERED ajustó su propuesta, por no poder cumplir con lo señalado en los pliegos de condiciones. Considera que la propuesta se distorsiono un poco al ceñirse al pliego de condiciones, pues en la primera audiencia se indicó que se cumpliría con unos equipos que si bien no cumplían con las condiciones técnicas, los mismos serían de mejores características. Por lo tanto, considera que no hubo un cumplimiento de los compromisos adquiridos y solicita a la entidad se acepte esta propuesta para que el contratista cumpla en un 100%.

7. DECISIÓN DEL CDAV FRENTE A LA PROPUESTA PRESENTADA POR SISTERED

JP: Aclara que es cierto que en la primera audiencia el CDAV permitió a SISTERED que se hiciera verificación de los elementos que ofrecía, pero siempre que fueran de mejores características que las señaladas en el pliego de condiciones y con base del pronunciamiento de la SM se determinaría si los mismos se recibirían o no.

Por lo tanto, se debe dar cumplimiento a lo señalado en el pliego de condiciones, para que no exista subjetividad en la entrega de elementos diferentes que no cumplan con las características técnicas.

GAVG: Aclara que nos podemos apartar de las fichas técnicas por la responsabilidad, transparencia y libre concurrencia. Por lo tanto, si se aceptan elementos diferentes a lo señalado en los pliegos de condiciones, se incurriría en una omisión y favorecimiento al contratista. Por lo tanto, la entidad no puede apartarse de lo señalado en los pliegos de condiciones.

Acto seguido procede a hacer un recuento de los hechos en el marco del contrato y el proceso donde se debate el incumplimiento e indica que el plazo límite para el cumplimiento contractual era 12 de noviembre de 2019, fecha en la cual se debieron entregaron todos los elementos acordes con la ficha técnica. No obstante, el 19 se recibe comunicación del contratista en la cual indicaba que no podía cumplir por dificultades por importación de los elementos, aportando una guía de DHL del 8 de noviembre; es decir, que conocía previa a la terminación del contrato que se le presentarían dificultades para el cumplimiento del contrato.

Ahora bien, el CDAV tuvo en cuenta las condiciones de salud del contratista, en el entendido que se trata de una enfermedad de tipo catastrófico y no una enfermedad pasajera o leve, otorgándole plazo adicional para el cumplimiento de los compromisos según la primera sesión de la audiencia.

Hoy el estado actual de las cosas es que existen dos conceptos de tipo técnico, por una parte, el de la SM indicando que los elementos de marca TRENDNET no cumplen luego de efectuada la verificación respectiva, y por otra parte, el del contratista indicando que si cumplen pero a pesar de no encontrarse de acuerdo presenta ofrecimiento de entrega de los elementos propuestos inicialmente y requiriendo para estos efectos contar con un plazo adicional.

Precisa que en consideración a lo anterior nos encontramos en un escenario en donde se estaría dando alcance a lo dispuesto en el numeral 4° de las obligaciones del contrato contenidas en la cláusula sexta que señala que *"De presentarse durante el proceso de entrega y revisión, algún defecto en los bienes o elementos entregados o detectarse especificaciones inferiores a las exigidas, el contratista hará el cambio del mismo en los términos de la propuesta"*.

Así la cosas, propone que bajo la premisa de que el contratista realizará entrega de los elementos en los términos inicialmente ofrecidos, propone que se fijen unos términos para la entrega de estos, previa verificación. Indica que si cumplen se expide informe a satisfacción y si no cumple se declarará el incumplimiento.

CL: Indica que el contratista tiene elementos listos para entrega, lo que se encuentra pendiente son los switches y fuentes.

MO: Manifiesta no encontrar inconveniente en otorgar el plazo, siempre que los mismos cumplan con las características.

JPMC: indica que teniendo en cuenta la voluntad con la que cuenta el contratista, de entregar marca HUAWEI, se deja constancia de que se da alcance al numeral 4° de la clausula sexta del contrato.

CL: Señala que las fuentes se encuentran en condiciones de ser recibidas.

LG: Interviene manifiesta en su calidad de supervisora, estar de acuerdo con otorgar el plazo, sin embargo, solicita que la entrega de los elementos se realice en coordinación con ella, es decir, reiterándole al contratista que la relación contractual existente es entre CDAV y SISTERED, de manera que la coordinación de entrega de elementos debe ser directamente con el CDAV, no con la SM.

RS: Indica que el contratante es el CDAV y por lo tanto, debe ingresar al almacén del CDAV.

GAVG: Hace uso de la palabra e informa que el CDAV previa validación con la Subsecretaría de Movilidad, accede a la solicitud del contratista, teniendo en cuenta que las razones en que sustentó su justificación de incumplimiento obedecen a circunstancias fortuitas y adicionalmente porque con la recepción de los elementos se logra satisfacer la necesidad que persiste para la SM y para la ciudad de Cali, lo cual redundará en la satisfacción del interés general y materializaría el principio de eficiencia, los cuales se verían menguados ante la toma de una decisión distinta.

Así las cosas, atendiendo la aceptación de la propuesta los compromisos son los siguientes:

1. El CDAV otorga plazo para entrega de la totalidad de los elementos que se relacionan a continuación hasta máximo el día 14 de febrero de 2020, fecha esta improrrogable:

ACTA

AUDIENCIA PÚBLICA PARA DEBATIR Y DECIDIR SOBRE EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CDAVSM-114-2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VLR. UNITARIO
1	Switch Router Industrial – 2 Puerto SFP, Gigabit Ethernet 4 - 8 Puertos Ethernet 10/100/1000 Velocidad de negociación automática. Clasificación IP30/40. Carcasa Metálica. Protocolo de redundancia MSTP, STP / RSTP, Normas Standard interface ethernet. Límites ambientales -40 a 75 ° C (-40 a 167 ° F) / 5 a 95% (sin condensación). Normas y certificaciones EMI/EMC/EMS, MTBF 350.000+ horas. Incluir Módulos Optical Transceiver, SFP (industry),1310/1550nm, LC, single-mode,10km. Garantía de 5 años Technical Support Service.	Und	50	$ 2.138.194

2	FUENTE 60W AC Power Module (No Fan) Compatible con Item 1. Garantía Extendida 5 años Technical Support Service.	Und	50	$ 273.540
3	External Power Cable Suite, Trunk cable & Converter 3m, 18AWG, TB2PIN-(,18UL1015R+18UL1015B, TB2PIN-(, (Compatible con Item 1)	Und	50	$ 34.905
4	External Power Cable suite, Electric Cable, 300V/500V, 60227 IEC 53(RVV), 3x1.5mm^2, Black (3Cores: Brown, Blue, Yellow/Green), 16.5A, Outdoor Cable, CCC, CE (Unit: meter), (Compatible con Item 1)	Und	50	$ 12.735
5	Patch Cord Fibra Óptica Single Mode de 2 Mts. LC/SC.	Und	50	$ 55.899
6	Patch Cord Fibra Optica Single Mode de 2 Mts. SC/SC.	Und	50	$ 54.327
7	Convertidor de Medio de Fibra Optica 10/100/1000Base-T to 1000Base-LX Single-mode 10km o superior	Und	50	$ 753.325

2. El día 30 de enero es el plazo máximo para oficializar la entrega parcial de los elementos entregados de manera extraoficial.

3. El día 21 de febrero de 2020, la supervisora debe generar informe de supervisión y recibo a satisfacción. En caso de no cumplirse con la entrega, tasará el porcentaje de incumplimiento contractual sobre el cual se impondrá la cláusula penal y fijará el monto a que corresponderá la misma. Dicho informe deberá ser remitido al contratista y a la compañía aseguradora.

4. El día 26 de febrero 2020 se reanudará la audiencia y durante la misma se revisará el cumplimiento de los compromisos y/o se seguirá adelante con la declaratoria de incumplimiento y para estos efectos se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5. Una vez sean recibidos los elementos anteriores, la Secretaría de Movilidad, deberá otorgar el certificado de que los mismos cumplen con las características técnicas señaladas en los estudios previos y pliego de condiciones.

6. Teniendo en cuenta el otorgamiento del plazo para la entrega de los elementos, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía conforme lo dispuesto en la cláusula decima segunda del contrato, teniéndose como fecha final, el día 14 de febrero de 2020. Se resalta que esta gestión deberá realizarse con base en la presente acta y en la mayor oportunidad so pena de incumplimiento contractual.

Este último compromiso será igualmente vigilado por la supervisora del contrato quien coordinará el cumplimiento de este.

JPM: Hace una intervención y solicita se realice entrega de la póliza ajustada según el compromiso de la primera sesión.

CL: Frene a la solicitud informa que la misma ya fue ajustada y la remitirá al correo electrónico.

Se corrobora la entrega e informa y se pide que se publique en la plataforma SECOP II para su aprobación.

GAVG: para finalizar sintetiza que el plazo de 45 días calendarios se cuentan a partir del día de hoy y al finalizar los mismos, esto es, el día 14 de febrero de 2020, el contratista debe haber realizado la entrega de la totalidad de los elementos en las cantidades y características técnicas exigidas en la ficha técnica al supervisor del contrato, quien coordinará con la SM la verificación de las características de los elementos. Enfatiza que no existirá otorgamiento de plazo adicional, salvo condición de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado con anterioridad a la fecha prevista como límite para entrega de los elementos. Resalta que durante la ejecución del contrato se otorgó plazo adicional para la entrega de los elementos y en esta oportunidad no se aceptaran nuevas razones o razones expuestas de manera tardía pues hacerlo demostraría la falta de voluntad del contratista para cumplir con sus compromisos haciéndolo merecedor de la imposición de la sanción prevista contractualmente cuya tasación atenderá el porcentaje de incumplimiento contractual.

Se deja constancia que la supervisora procederá de manera inmediata a coordinar con la Dirección Administrativa y Financiera lo que corresponda para garantizar la disposición de los recursos financieros para el pago a que tenga lugar el contratista por el cumplimento de los compromisos adquiridos.

Siendo las 11: 00 a.m., se da por suspendida la audiencia y se determina reanudar la misma el día 26 de febrero 2020 a las 8:30 am., quedando las partes notificadas por estrados.

En constancia de lo anterior se firma por quien en ella entrevieron.

La presente acta se publicará en la plataforma electrónica SECOP, en todo caso se entrega copia de esta al contratista y se remitirá vía correo electrónico al apoderado de la compañía aseguradora.